

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2022-DIGA**

Arequipa, 10 de Enero del 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 527-2021-CP-UNSA, el Informe Técnico 047-2021-CP-UNSA, de la Oficina de Control Patrimonial, el Oficio N° 087-2021-jus/PRONACEJ-UGMSI-CJMCAU del Centro Juvenil "Alfonso Ugarte Arequipa" y los antecedentes del Expediente Administrativo Nro 1044016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria Nro. 30220.

Que, mediante **Resolución Directoral Nro. 1993-2021-DIGA**, del 22 de Octubre del 2021, esta Dirección resolvió aprobar la baja de cien (100) Bienes Muebles por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa.

Que, mediante Oficio N° 087-2021-JUS/PRONACE-UGMSI-CJMACAU emitido por la Directora del Centro Juvenil "Alfonso Ugarte- Arequipa" mediante el cual solicita vía donación la entrega de: computadoras, impresoras y mobiliario de cómputo.

Que, con **Informe 158-2021-AL CP**, de fecha 08 de Noviembre del 2021, el servidor Efraín Gonzales Cáceres, encargado del Almacén de Control Patrimonial, señala lo siguiente:



*... " que habiendo recibido el Oficio N° 0369-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR03 del centro juvenil "Alfonso Ugarte" del Programa Nacional de Centro Juveniles donde se solicitan computadoras, impresoras, mobiliario de computo para que se les entregue en calidad de donación es que se ha procedido a escoger con la Directora para la respectiva donación y que tienen solo 12 digitos de la SBN de acuerdo al reglamento que indica que no pueden ser objetos de donación de bienes que no tengan 12 digitos.*

*El mobiliario será arreglado por ellos mismos esta donación es para el Centro Juvenil "Alfonso Ugarte... ".*

Que mediante Informe N° 073-2021-M-CP-UNSA emitido por el servidor administrativo Magno Mamani Morocco mediante el cual proporciona los valores de adquisición, depreciación y neto con sus características técnicas la cantidad de 10 bienes donación a favor del centro juvenil.

Que, en el **Informe Técnico N° 047-2021-CP-UNSA**, de fecha 14 de Diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, es de la siguiente opinión:

*"...La Dirección General de Administración emita la Resolución que apruebe la transferencia bajo la modalidad de DONACION a favor del CENTRO JUVENIL ALFONSO UGARTE debidamente representado por su Directora Lic. Jesús Esther Alemán Abad cien (100) bienes muebles cuyas características se encuentran descritas en el numeral V del presente informe técnico con un valor de adquisición de S/. 14 937 un valor de depreciación de S/. 8, 745.00 y un valor neto de S/. 6 192.00 (Seis Mil ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles) disponiendo su disposición final en el Software Inventario Mobiliario Institucional de la Oficina de Control Patrimonial... ".*

Que, con **Oficio N° 527-2021-CP-UNSA**, la Oficina de Control Patrimonial, remite a esta Dirección los documentos que sustentan la donación de 100 bienes muebles a favor del "Centro Juvenil Alfonso Ugarte" a fin de emitir la respectiva resolución.

Que de acuerdo a la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01** "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", los Actos de Disposición, son aquellos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Dichos actos requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes. Además, define a la DONACIÓN como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

La referida Directiva en el artículo 65°, establece el siguiente trámite:

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2022-DIGA**

**Artículo 65.- Trámite**

65.1 La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente:

a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.

b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.

65.2 Las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.

65.3 La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. 65.4 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario."

En ese sentido, esta dirección advierte que los 100 bienes propuestos para donación fueron dados de baja mediante Resolución Directoral Nro. 1993-2021-DIGA, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa. Asimismo, se verifica que la solicitud de donación realizada por, la Directora del Centro Juvenil Alfonso Ugarte", cumple con todos los requisitos que señala la normativa, además, se cuenta con el respectivo Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial mediante el cual recomienda aprobar la solicitud de donación, por lo que esta Dirección al encontrarlo conforme, considera menester emitir resolución que apruebe la donación de bienes.

Por estas consideraciones y de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN y las atribuciones que la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto Vigente de la UNSA, confiere a esta Dirección General de Administración.

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** la donación de Cien (100) bienes muebles a favor de la **Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación "Alfonso Ugarte" Arequipa**, con un valor de adquisición de S/. S/. 14 937.00, un valor de depreciación de S/. 8745.00 y un valor neto de S/. 6192.00 (Seis Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles), bienes que se encuentran detallados en el Anexo 01 del Informe Técnico N° 047-2021-CP-UNSA.
2. **DISPONER** que la Oficina de Control Patrimonial, efectúe la disposición final en el Software Inventario Mobiliario Institucional, que realice la respectiva comunicación a la SBN y demás acciones para dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



**MG. VÍCTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**  
Director General de Administración

C.c.: Rectorado, Secretaria General, Control Patrimonial, Contabilidad y Archivo.  
Exp. N° 1044016